

AB/sh

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2017/PA/083

Área de Contratación

Asunto: Mesa Propuesta de Adjudicación

En la Casa Consistorial, siendo las 11 horas y 43 minutos del día 18 de abril de 2018, se constituyó la **MESA DE CONTRATACIÓN** de este Ayuntamiento, asistiendo D. Aniceto Baltasar Martín como presidente, D^a. Gema Camarena González, D. Felipe Vilches García, D. Francisco Rodríguez García, D. Javier Hernández Bex y D. Raúl Pérez Moreno como vocales, y D^a. Silvia de la Torre Villegas, que actúa de secretario, existiendo, por lo tanto, el quórum exigido.

Por el Presidente se inició el acto manifestando lo siguiente:

El objeto del presente acto es la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** en el **procedimiento abierto** convocado para contratar las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ARREGLOS VARIOS EN LA URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS**, Expediente de contratación nº **2017/PA/083**.

Primero. - La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 31 de enero de 2018, procedió a la apertura del **SOBRE Nº 2 "Oferta Económica"** con el siguiente resultado:

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LA POVEDA 2004, S.L.	61.049,55 €
2	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	62.513,72 €
3	JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	63.111,00 €
4	OBRAS ALJISA, S.L.U.	66.236,86 €
5	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	67.479,98 €
6	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.	68.500,00 €
7	TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	70.418,20 €
8	LICUAS, S.A.	70.685,31 €
9	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	70.952,42 €
10	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	72.020,87 €
11	RAMON Y CONCHI, S.A.	72.070,33 €
12	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	72.975,80 €
13	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	72.998,00 €
14	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	73.194,55 €
15	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.235,00 €
16	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	77.363,07 €
17	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	78.322,69 €
18	CEVIAM EPC, S.L.	78.738,20 €
19	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.950,81 €
20	ALSERCONS 2000 S, S.L.	79.051,00 €
21	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	79.678,03 €
22	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.604,03 €
23	EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	83.800,00 €
24	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.182,41 €
25	TRAUXIA, S.A.	88.443,21 €

Segundo. - Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de las empresas **LA POVEDA 2004, S.L.**, **EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.** y **JOSEFA ANTÓN LAMBERTO** estaban

incursas en valores anormales o desproporcionados, otorgándoles el trámite de audiencia preceptivo. Las tres empresas presentaron escrito para justificar las ofertas realizadas.

Tercero.- Con fecha 6 de marzo de 2018, EL DIRECTOR TÉCNICO de la Concejalía de DEPORTES, Raúl Pérez Moreno, emitió informes valorando las justificaciones. Dichos informes son del siguiente tenor:

En relación con la oferta de LA POVEDA 2004, S.L.

*“Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa **La Poveda 2004, S.L.** se informa:*

Como justificación, la empresa aporta la siguiente documentación justificativa, según índice:

1. Memoria de la justificación económica:

1.1. Medios propios y subcontratas: Establece los medios personales que utilizarán en la obra y los proveedores. No llevarán a cabo ningún tipo de subcontratación. Proveedores:

- Para material de construcción, losetas, adoquines, caz y canaletas: Prefabricados La Roda.*
- Para áridos y hormigones: Hormigones Laffarge.*

Ambos proveedores de primer nivel.

1.2. Justificación de los precios ofertados para las distintas unidades de obra, sin incluir gastos generales, beneficio industrial ni impuestos: Calcula el coste de la mano de obra (costes directos) según Convenio. Precio peón/hora 13,44 € y Precio oficial/hora: 14.82 €.

Justifica el presupuesto de cada unidad de obra tanto en precios individuales de recurso por naturaleza y con el presupuesto definitivo.

Es una justificación de precios bien trabajada, con un estudio de los rendimientos de cada partida y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.

2. Anexos: Como anexo incluye las ofertas de los dos proveedores descritos anteriormente, con los precios unitarios de los materiales prescritos en proyecto.

Además de esta justificación, la empresa presenta un escrito donde expone que los vehículos, maquinaria y herramientas son de su propiedad y están totalmente amortizados y que cuentan con una plantilla con amplia experiencia en este tipo de obras, ratificándose en su oferta.

Por todo ello, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.

Como informe complementario al CD/inf. 28-18 respecto de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa La Poveda 2004, S.L. se informa:

En el apartado 1.2, donde se justifica los precios ofertados para las distintas unidades de obra, la empresa fija un precio según Convenio de jardinería de: Precio peón/hora: 13,44€ y Precio oficial/hora: 14,72.

El precio hora según Convenio de la Construcción sería:

Precio peón/hora: 12,11€ y Precio oficial/hora: 12,97€.

Es una justificación de precios bien trabajada, con un estudio de los rendimientos de cada partida y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.



El hecho de que los trabajadores estén dados de alta según Convenio de jardinería a priori no afecta al hecho de que resulten adjudicatarios de una obra de construcción. De hecho la empresa tiene clasificación de obras para ejecución de las mismas. Se adjunta escrito aclaratorio de la empresa.

De todas formas, aunque no sea objeto del informe de baja temeraria, con el fin de evitar problemas para el comienzo de las obras, la empresa, como cualquier empresa que quiera realizar una obra de construcción, debe estar dada de alta en el REA (Registro de Empresas Acreditadas) y que los trabajadores asignados a las obras tengan los mismos cursos de prevención que cualquier empresa de construcción, y en particular el recurso preventivo de la empresa para la obra. Estos requisitos serán obligatorios para poder abrir el centro de trabajo y dar comienzo a las Obras.

La empresa ha confirmado estos puntos, y ha enviado un escrito adicional con el alta en el REA. Se adjunta escrito.

Por todo ello, tal como se había expuesto en el anterior informe, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.

En relación con la oferta de EL EJIDILLO VÍVEROS INTEGRALES, S.L.

*Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de la empresa **El Egidillo Viveros Integrales, S.L.** se informa:*

Como justificación, la empresa no aporta ningún tipo de documentación justificativa, sólo expone en un escrito, que dispone de los vehículos, maquinaria y herramientas en propiedad y con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras, ratificándose en la oferta.

Este escrito que se propone como justificación, es absolutamente insuficiente, ya que no justifica nada, no presenta desglose alguno de los costes del proyecto, ni aporta documentación alguna que permita justificar su baja.

Por todo ello, se considera que la empresa no justifica adecuadamente su baja temeraria.

En relación con la oferta de JOSEFA ANTÓN LAMBERTO

Recibida documentación por parte del Departamento de Contratación de la justificación de la baja temeraria por parte de JOSEFA ANTÓN LAMBERTO se informa:

Como justificación, la empresa aporta la siguiente documentación justificativa, según índice:

1. Viabilidad Técnica de la oferta:

1.1 Descripción de la obra Describe los trabajos a realizar y el modo de ejecución de los mismos.

1.2 Ahorro en el procedimiento de ejecución: Expone que los vehículos, maquinaria y herramientas son de su propiedad y están totalmente amortizados, ratificándose en su oferta.

1.3 Soluciones técnicas adoptadas: plantea lo mismo que en el punto anterior, justificando la reducción de costes en función del tiempo de realización de la obra. Los demás puntos que incorpora en este apartado de Viabilidad Técnica no hacen más que incidir sobre los puntos anteriormente descritos, Medios propios, Equipos y maquinaria amortizada y Convenios con proveedores habituales.

2. Viabilidad Económica de la oferta:

2.1 Costes de materiales: Presenta cartas de compromiso de tres proveedores para el

suministro de materiales.

2.2 Costes de personal: Refleja los honorarios de peón y oficial acordes a Convenio. Precio peón/hora: 12,11 € y Precio oficial/hora: 12,97 €.

2.3. Costes maquinaria: presenta Precios de leasing y Cuadros de amortización, demostrando la viabilidad de los precios de la maquinaria.

2.4 Subcontratación: No tiene prevista subcontratación alguna.

2.5 Cuadro de precios descompuestos: Justifica el presupuesto de cada unidad de obra en precios descompuestos (Cuadro de precios nº 2) y con el presupuesto definitivo.

Es una justificación de precios bien trabajada, y con un desglose adecuado de los precios descompuestos de cada unidad de obra con los precios unitarios ofertados por los proveedores.

Además de esta justificación, la empresa presenta un escrito específico de ratificación de la oferta, basada en las justificaciones anteriores.

Por todo ello, se considera que la empresa justifica de forma adecuada su oferta incurso en baja temeraria.

La Mesa, tras una breve deliberación, **acuerda** por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de **EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.**, incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada por la empresa.

2º.- Aceptar las ofertas de **LA POVEDA 2004, S.L.** y **JOSEFA ANTÓN LAMBERTO** incursas inicialmente incluyesen valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre las justificaciones presentadas.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	LA POVEDA 2004, S.L.	61.049,55 €
2	JOSEFA ANTÓN LAMBERTO	63.111,00 €
3	OBRAS ALJISA, S.L.U.	66.236,86 €
4	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	67.479,98 €
5	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, S.L.	68.500,00 €
6	TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	70.418,20 €
7	LICUAS, S.A.	70.685,31 €
8	GESTIMVER VALORACIONES, S.L.	70.952,42 €
9	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPOIAS)	72.020,87 €
10	RAMON Y CONCHI, S.A.	72.070,33 €
11	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	72.975,80 €
12	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	72.998,00 €
13	CONSTRUCCIONES COSTALAGO, S.L.	73.194,55 €
14	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	74.235,00 €
15	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	77.363,07 €
16	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	78.322,69 €
17	CEVIAM EPC, S.L.	78.738,20 €
18	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	78.950,81 €
19	ALSERCONS 2000 S, S.L.	79.051,00 €



20	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	79.678,03 €
21	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	81.604,03 €
22	EPC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	83.800,00 €
23	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	87.182,41 €
24	TRAUXIA, S.A.	88.443,21 €

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa que ha resultado ser la empresa **LA POVEDA 2004, S.L.**

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levantó la sesión siendo las 11 horas y 46 minutos del citado día, de todo lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIO

Fdo. Aniceto Baltasar Martín

Fdo. Silvia de la Torre Villegas

VOCALES:

Fdo. Francisco Rodríguez García

Fdo. Felipe Vilches García

Fdo. Gema Camarena González
P.D. (Resolución 26/02/2010)

Fdo. Javier Hernández Bex

Fdo. Raúl Pérez Moreno